

ACUERDO SUPERIOR No. 000010
(5 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad del Atlántico.

Dentro del Plan Estratégico Institucional 2009-2019, vigente, específicamente en las estrategias de las familias 5.2 Unidad para la transformación, se establece que *“La Universidad cuenta con un campus con la infraestructura física y los recursos didácticos necesarios para la excelencia académica”*.

El Plan de Acción Institucional 2020, que da continuidad al plan de acción 2018-2019, incluye la línea estratégica 5, Modernización de la Gestión Universitaria, específicamente en el Motor 2, Sistemas modernos de gestión, el proyecto Plan Maestro de la Ciudadela Universitaria, para el desarrollo, recuperación, redistribución, dotación y mantenimiento de la infraestructura física de la Institución.

Dentro del Plan de Desarrollo Institucional se tiene el objetivo de ampliar el número de cupos en oferta por nivel académico y disminuir la brecha del número de jóvenes bachilleres que no pueden acceder a la Educación Superior; por lo que se hace necesario contar con una infraestructura física y tecnológica óptima, y se requiere realizar la adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las edificaciones existentes de la Sede Norte y Bellas Artes, con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales y académicas de la comunidad universitaria; asimismo, contribuir a ampliar la capacidad instalada de la Universidad.

La Universidad del Atlántico y el Departamento del Atlántico suscribieron, el 15 de octubre de 2020, el convenio marco interadministrativo de cooperación **No. 202002852**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENCAMINADOS A LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$59.930.706.237 m/l)**, distribuidos de la siguiente forma:

1 de 8

ACUERDO SUPERIOR No. 000010
(5 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”

- APOORTE JUNTA ESPECIAL CIUADDELA UNIVERSITARIA -DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000.000 m/l).**
- APOORTE UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO: **Diecinueve mil novecientos treinta millones setecientos seis mil doscientos treinta y siete pesos m/l (\$19.930.706.237 m/l).**

Para dar soporte fiscal y presupuestal al precitado convenio, el Departamento del Atlántico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202002952 por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.600.000.000 m/l)** de fecha 21 de septiembre de 2020, y aportó aprobación de vigencias futuras ordinarias por parte de la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No. 501 del 31 de julio de 2020 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 y 2023, Y CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	2021	2022	2023	TOTAL
ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	8.426.000.000	10.086.000.000	12.703.000.000	31.215.000.000
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	590.000.000	706.000.000	889.000.000	2.185.000.000
SUBTOTAL VIGENCIAS FUTURAS	9.016.000.000	10.792.000.000	13.592.000.000	33.400.000.000

*CIFRAS EN PESOS

Asimismo, la Universidad del Atlántico, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 6440 por un valor de **ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$11.782.638.873 m/l)** del 22 de septiembre de 2020 y No. 6657 por valor de **OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$8.148.067.364 m/l)** de fecha 5 de octubre de 2020.

CDP	RUBRO		FUENTE	VALOR
6440	041111001	CONST ADECUA Y DOTACION INFRAE	NACION	11.782.638.873
6657	041111001	CONST ADECUA Y DOTACION INFRAE	CREE	3.626.381.976
6657	041111002	DOTACION DE MEDIOS EDUCATIVOS	CREE	4.337.399.968
6657	041111004	DOTAC INFRA TECNO Y SIST INFOR	CREE	184.285.420
TOTAL				19.930.706.237

*CIFRAS EN PESOS

2 de 8

ACUERDO SUPERIOR No. 000010
(5 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”

En ese orden de ideas, el Consejo Superior Universitario, autorizó vigencias futuras mediante Resolución Superior No. 000018 de fecha 10 noviembre de 2020, por valor de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$50.735.000.000 m/l)**.

Se suscribió **OTROSÍ No. 1 y ADICIÓN No 1** al CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 202002852 de 2020, adicionando el valor del convenio en **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.500.496.039 m/l)**.

Se modificó la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo:-VALOR DEL CONVENIO Y MONTO DE LOS APORTES, la cual quedaría así:

(...) **QUINTA. VALOR DEL CONVENIO Y MONTO DE LOS APORTES:** Para todos los efectos, el valor del presente Convenio será de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$63.431.202.276)** distribuidos de la siguiente forma:

APORTE JUNTA ESPECIAL CIUDADELA UNIVERSITARIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000.000)**.

APORTE UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO: **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$23.431.202.276)**. (...)

Para dar soporte fiscal y presupuestal a la adición, la Universidad del Atlántico expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2258 por un valor de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L (\$3.179.068.508 m/l)** del 25 de marzo de 2021 y No. 2503 por valor de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$321.427.531 m/l)** del 09 de abril de 2021.

CDP	RUBRO		FUENTE	VALOR
2258	0202020504	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	SANEAMIENTO 2020	379.068.508
2258	0202020504	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	SANEAMIENTO 2020	65.807.829
2258	0202020504	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	PFC 2020	2.734.192.171
2503	0201010403	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CREE	321.427.531
TOTAL				3.500.496.039

*CIFRAS EN PESOS

ACUERDO SUPERIOR No. 000010
(5 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”

El Departamento del Atlántico expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202102485, por valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.561.716.352 m/l)** de fecha 07 de septiembre de 2021, y aportó aprobación de vigencias futuras ordinarias por parte de la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No. 534 del 03 septiembre de 2021 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2022 Y 2023 DESTINADOS A AMPLIAR LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”** MEDIANTE LA ADICION AL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N.º 202002852 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EL 16 DE OCTUBRE DE 2020 QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.” por valor de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$10.445.595.379 m/l)**, de la siguiente manera:

Concepto	2022	2023	Vigencias Futuras
ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	6.445.595.379	4.000.000.000	10.445.595.379
Obras de conservación integral y adecuación funcional del Conjunto de edificios que conforman la Escuela de Bellas Artes, sede prado de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico.	5.968.531.693	3.704.000.000	9.672.531.693
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a las obras de conservación integral y adecuación funcional del Conjunto de edificios que conforman la Escuela de Bellas Artes, sede prado de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico.	477.063.686	296.000.000	773.063.686

*CIFRAS EN PESOS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Rector de la Universidad del Atlántico, mediante comunicación externa a la Secretaría de Infraestructura, Secretario General del Departamento y Secretario Ejecutivo de la Gobernación del departamento del Atlántico, solicitó adición No 2 al Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 202002852, para aunar esfuerzos encaminados a la adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico, de la siguiente manera:

4 de 8

ACUERDO SUPERIOR No. 000010
(5 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”

- a) Para 2021, **MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.561.716.352 m/l).**
- b) Para 2022 y 2023, **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$10.445.595.379 m/l).**

La duración del Convenio Marco Interadministrativo De Cooperación No. 202002852, sigue siendo hasta el 31 de diciembre de 2023, y la asignación anual inicial de recursos aprobados para cada vigencia se incrementa en los años 2021 (vigencia corriente), 2022 y 2023 (vigencias futuras) para un valor final del convenio de \$75.438.514.007. M/L

Se hace necesario adicionar recursos por valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.561.716.352 m/l)** en la vigencia del año 2021, los cuales se incorporan a través de Resolución Rectoral, en concordancia con el Acuerdo Superior No. 000006 del 31 de agosto de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL(LA) RECTOR(A) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES”**.

Se hace necesario solicitar autorización al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para adicionar compromisos de vigencias futuras de los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de inversión denominado: Adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico, en el Departamento del Atlántico; con ocasión a la ordenanza 534 del 03 septiembre de 2021.

Mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico el cual en su artículo 34, establece que:

“RÉGIMEN DE APROPIACIONES. *Las partidas incluidas en el presupuesto de la universidad son las autorizaciones máximas otorgadas a los ordenadores del gasto para asumir los compromisos.*

Los ordenadores del gasto no podrán asumir obligaciones que no estén previstas en los respectivos presupuestos, ni en los saldos de las apropiaciones disponibles, ni comprometer vigencias futuras sin autorización previa. Quienes lo hicieren, responderán en forma personal tanto administrativa como penalmente.”

El artículo 40 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, señala:

ACUERDO SUPERIOR No. 000010
(5 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”

“VIGENCIAS FUTURAS. La Sección de Presupuesto, podrá dar viabilidad para adquirir obligaciones, que afecten presupuesto de vigencias que abarque además de un período fiscal, y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso deberán cubrir los bienes que ingresen y los servicios que se presten hasta el 31 de diciembre.
2. El saldo de los compromisos se asumirá, previa autorización del Consejo Superior, con cargo a vigencias futuras, a solicitud del ordenador del gasto respectivo, por intermedio del Vicerrector Administrativo.
3. Las distintas dependencias deberán prever en sus planes y programas la inclusión de todos los bienes y servicios contratados con cargo a vigencias futuras, con el fin de apropiar las partidas en la vigencia correspondiente que garantice su ejecución”.

La Vicerrectoría Administrativa, incluirá en los Proyectos de Presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo. La Administración de la Universidad podrá adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del Consejo Superior, siempre que estén consignados en el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento. La Administración Universitaria presentará en el Proyecto de Presupuesto Anual General de la Universidad, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras”.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico, certifica que el proyecto a realizar con ocasión al convenio marco interadministrativo de cooperación No. 202002852, denominado: **ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, se encuentra consignado en el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Los recursos que financian el presente acuerdo no afectan la capacidad de endeudamiento de la Universidad del Atlántico; teniendo en cuenta que las fuentes de financiación corresponden a:

- Aportes provenientes del Departamento del Atlántico, cuya destinación específica es la ejecución de las obras definidas en el convenio marco interadministrativo de cooperación No. 202002852.

ACUERDO SUPERIOR No. 000010
(5 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer vigencias futuras de los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto: **ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, con cargo a los aportes provenientes de la Gobernación del departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico, establecidos en el convenio marco interadministrativo de cooperación **No. 202002852**, así:

Concepto	2022	2023	Vigencias Futuras
ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	6.445.595.379	4.000.000.000	10.445.595.379
Obras de conservación integral y adecuación funcional del Conjunto de edificios que conforman la Escuela de Bellas Artes, sede prado de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico.	5.968.531.693	3.704.000.000	9.672.531.693
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a las obras de conservación integral y adecuación funcional del Conjunto de edificios que conforman la Escuela de Bellas Artes, sede prado de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico.	477.063.686	296.000.000	773.063.686

*CIFRAS EN PESOS

ARTÍCULO SEGUNDO: las vigencias futuras consolidadas quedarán así:

CONCEPTO		ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	TOTAL	
VIGENCIAS FUTURAS	2022	GOBERNACION INICIAL	10.086.000.000	706.000.000	10.792.000.000
		OTROS 2 y ADICION 2	5.968.531.693	477.063.686	6.445.595.379
		UA	6.638.000.000	642.000.000	7.280.000.000
TOTAL 2022		22.692.531.693	1.825.063.686	24.517.595.379	
VIGENCIAS FUTURAS	2023	GOBERNACION	12.703.000.000	889.000.000	13.592.000.000
		OTROS 2 y ADICION 2	3.704.000.000	296.000.000	4.000.000.000
		UA	2.531.000.000	244.000.000	2.775.000.000
TOTAL 2023		18.938.000.000	1.429.000.000	20.367.000.000	
TOTAL		41.630.531.693	3.254.063.686	44.884.595.379	

7 de 8

ACUERDO SUPERIOR No. 000010
(5 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”

*CIFRAS EN PESOS

ARTÍCULO TERCERO: Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto de los años fiscales 2022 y 2023 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2021.



ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria